

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 19 de Abril del 2022

HORA: 1:31:28 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**, con el radicado; 202200010, correo electrónico registrado; gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com, dirigido al **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
LIQUIDACION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220419133130-RJC-28932

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Doctor(a)
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:
ASUNTO:

PROCESO EJECUTIVO
BANCO DE BOGOTA
MICHAEL ARTURO HERRERA
2022-010
LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTA** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el mandamiento de pago y la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo, se según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, así :

CONFORME AL PAGARE N° 556600755

Los Intereses moratorios del capital 16 de septiembre del 2021 así:

CUOTA	CUOTAS CAPITAL	INTERES CORRIENTE	TASA DE MORA	INTERES DE MORA	DIAS EN MORA	RESULTADO	SEGURO A FINANCIAR	INTERESES SEGURO A FINANCIAR	RESULTADO
sep-21	\$ 0	\$1.662.088	2,0808	\$ 0	218	\$1.662.088	\$ 23.800	\$ 3.599	\$ 27.399
oct-21	\$ 0	\$1.651.841	2,0308	\$ 0	188	\$1.651.841	\$ 23.800	\$ 3.029	\$ 26.829
nov-21	\$ 0	\$1.641.497	2,0238	\$ 0	158	\$ 1.641.497	\$ 23.800	\$ 2.537	\$ 26.337
dic-21	\$1.098.355	\$1.361.053	2,0238	\$ 94.842	128	\$ 2.554.250	\$ 23.800	\$ 2.055	\$ 25.855
TOTAL				\$ 94.842		\$ 7.509.675	TOTAL -----		\$ 106.419

Por los intereses moratorios de capital INSOLUTO por \$176.806.444 es así:

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
1597	19-ene-22	31-ene-22	17,66	26,49	1,9776	\$176.806.444	13	\$ 1.494.386,41
143	01-feb-22	28-feb-22	18,3	27,45	2,0418	\$176.806.444	28	\$ 3.323.289,32
256	01-mar-22	31-mar-22	18,47	27,71	2,0592	\$176.806.444	31	\$ 3.710.586,11
382	01-abr-22	19-abr-22	19,05	28,58	2,1169	\$176.806.444	19	\$ 2.338.020,26
INTERESES MORATORIOS								\$ 10.866.282,09
CAPITAL								\$ 176.806.444,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO								\$ 187.672.726,09

GRAN TOTAL ADEUDADO...

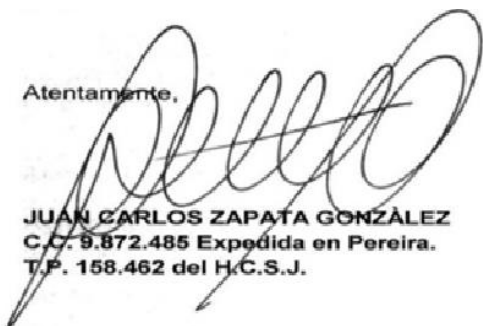
\$ 187.779.145

Me permito aportar liquidación la cual se realiza conforme al mandamiento y la sentencia, hasta el hoy 19 de abril del 2022 aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida la cual es cambiante mes a mes hasta la fecha, tal como lo certifica la superintendencia financiera.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
T.P. 158.462 del H.C.S.J.